

INFORME SECRETARIAL: El Cerrito- Valle, 10 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez, para proceder a fijar nueva fecha para la diligencia de secuestro debido a que el 4 de mayo del corriente año no fue posible realizar debido al paro Nacional que generó desorden publico. Sírvase proveer.

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL CERRITO VALLE

Once (11) de junio de 2021.

REFERENCIA : EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA
DEMANDADO : CARLOS ANDRES CARDENAS LOPEZ Y SIRLENY ALEXANDRA QUIÑONEZ SALAZAR.
RADICACIÓN : 762484089002201900376-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 247

En atención al informe de secretaria que antecede, fíjese fecha el **23 de junio de 2021, a partir de las 8:00 am.**, para realizar diligencia de secuestro de inmueble ubicado la calle 5 a numero 1 a este 34 manzana 19 casa 06 de El Cerrito Valle identificado con matrícula inmobiliaria 373101454.

Informar a la secuestre **DURAN CAICEDO HILDA MARIA** de la presente decisión.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que proceda a la notificación del mandamiento de pago, al extremo pasivo en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito (art. 317 del C.G.P).

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
Juez

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL
DE EL CERRITO VALLE

SECRETARIA

En Estado No. de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: / /2021

LEYDY YOHANA RESTREPO MAYORGA.
Secretaria

Firmado Por:

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE EL CERRITO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdc584ec23b3e7ac1029139478668da74f6503cf9472b5463f69914a7c888445

Documento generado en 11/06/2021 12:02:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>